LINEAMIENTOS DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE EL COLEGIO DE MORELOS

Artículo 1. La fracción VII del artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio. Atendiendo a esta disposición constitucional es que el Colegio de Morelos dispone la regulación de la Comisión Legislativa que es un Órgano Colegiado cuya función es proponer crear, reformar y modificar los Reglamentos, Estatutos y Códigos internos de El Colegio de Morelos, a excepción de la Ley Orgánica de El Colegio de Morelos que es potestad del Legislativo.

Es en esa tesitura que los acuerdos que realice la Comisión Legislativa serán presentados por el Presidente de esta a la H. Junta de Gobierno para su aprobación y será éste órgano quien designe a sus integrantes.

Artículo 2. La Comisión Legislativa estará integrada por:

I. El Presidente de la Junta de Gobierno, quien fungirá como Presidente de la Comisión Legislativa.

II. El Secretario General de El Colegio de Morelos, quien fungirá como Secretario Técnico de la Comisión Legislativa.

III. El titular de Unidad de Evaluación y Control de El Colegio de Morelos.

IV. El titular del Área Jurídica de El Colegio de Morelos.

V. Un Profesor Investigador de Tiempo Completo y/o un Profesor de Tiempo Completo.

VI. Podrá solicitarse la presencia de un invitado cuando sea necesario tratar un tema específico.

Av. Morelos Sur 154, Colonia Las Palmas, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62050 Tel 777-318-0125
www.elcolegiodemorelos.edu.mx contacto@elcolegiodemorelos.edu.mx

CAPÍTULO I. FUNCIONES DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE EL COLEGIO DE MORELOS.

Artículo 3. Corresponde a la Comisión Legislativa desempeñar las siguientes funciones:

I. Participar en la elaboración y articulación de las políticas generales de "El Colegio de Morelos".

II. Coadyuvar en la elaboración, revisión, modificación y/o emisión de las normas, lineamientos, reglamentos y demás instrumentos normativos que contribuyan al buen funcionamiento de El Colegio.

III. Elaborar y presentar informes para su presentación a la Junta de Gobierno.

VI. Opinar respecto de los demás asuntos que someta a su consideración el Órgano interno que corresponda.

V. Comunicar a la H. Junta de Gobierno los acuerdos emitidos por la Comisión para su análisis, modificación o aprobación en su caso.

Artículo 4. Son facultades del Presidente:

I. Convocar a reunión a los miembros de la Comisión, a través del Secretario Técnico.

II. Presidir las reuniones y dirigir las deliberaciones, así como verificar que se ejecuten sus acuerdos.

III. Solicitar la integración de la información que requiera.

IV. Establecer acciones para promover el cumplimiento y aplicación de las normas, lineamientos, reglamentos y demás instrumentos normativos que expida el Colegio.

V. Emitir voto de calidad.

VI. Revisar periódicamente el funcionamiento de la Comisión y establecer los ajustes pertinentes para el logro de sus objetivos.

VII. Dar cuenta a la Junta de Gobierno los acuerdos emitidos por la Comisión para su análisis, discusión o en su caso aprobación.

VIII. Las demás que se deriven del objetivo y actividades establecidas en el acuerdo de creación.

Av. Morelos Sur 154, Colonia Las Palmas, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62050 Tel 777-318-0125
www.elcolegiodemorelos.edu.mx contacto@elcolegiodemorelos.edu.mx

Artículo 5. El Secretario Técnico tendrá las atribuciones siguientes:

I. Asistir a las reuniones de la Comisión con voz y voto.

II. Integrar el orden del día a tratar en las reuniones de la Comisión y someterlas a la aprobación del presidente, previamente a la reunión que corresponda.

III. Enviar la convocatoria a los integrantes de la Comisión.

IV. Realizar las actividades logísticas para el funcionamiento de la Comisión, así como apoyar al presidente de la Comisión en las actividades o reuniones previas o posteriores a las sesiones.

V. Elaborar las actas de las sesiones de la Comisión y llevar el orden de las mismas.

VI. Preparar los antecedentes necesarios sobre los asuntos que deban ser sometidos a consideración de la Comisión.

VII. Orientar los trabajos de la Comisión hacia el logro de los objetivos.

VIII. Revisar el cumplimiento de los acuerdos que se adopten en la Comisión y mantener informados a los integrantes e invitados sobre los avances y resultados obtenidos.

IX. Preparar la documentación de los acuerdos emitidos por la Comisión para su análisis, discusión y en su caso aprobación de la Junta de Gobierno.

X. Promover la aplicación de las normas y disposiciones de carácter general que se expidan por el Colegio para captar, procesar y difundir la información reglamentaria interna, así como brindar la asesoría técnica que se requiera para estos fines.

XI. Las demás que le encomiende el presidente de la Comisión y que no estén asignadas expresamente a otros integrantes.

Artículo 6. Los Integrantes tendrán las siguientes funciones:

I. Asistir a las reuniones de la Comisión y participar en los debates y en la toma de las decisiones con voz y voto.

II. Promover que las Unidades que representan atiendan los temas y recomendaciones acordadas en la Comisión y darles seguimiento.

III. Participar en la elaboración de metodologías, análisis, normas técnicas, así como de información que deba considerarse de Interés.

IV. Realizar el análisis de experiencias universitarias y mejores prácticas en temas objeto de la Comisión para emitir la opinión respectiva.

Av. Morelos Sur 154, Colonia Las Palmas, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62050 Tel 777-318-0125
www.elcolegiodemorelos.edu.mx contacto@elcolegiodemorelos.edu.mx

V. Impulsar la adopción de acuerdos para homogeneizar y normalizar los conceptos, definiciones, clasificaciones y nomenclaturas que hagan factible la comparabilidad, la integración y el análisis de la legislación interna actual.

VI. Las demás que les encomiende el presidente de la Comisión y que no estén asignadas expresamente a otros integrantes.

CAPÍTULO II. REUNIONES Y ORGANIZACIÓN

Artículo 7. De las reuniones de la Comisión Legislativa.

I. Quórum

Las reuniones de la Comisión se iniciarán cuando se encuentren presentes al menos la mitad más uno de sus integrantes. En caso de no contar con el quórum requerido, después de 15 minutos se hará una segunda llamada y se iniciará la reunión con los presentes. En ambos casos, deberán estar presentes por lo menos: el Presidente, el Secretario Técnico y el Titular del Área Jurídica.

Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los asistentes a la reunión y el presidente de la Comisión tendrá voto de calidad.

II. Lugar y fecha de las reuniones.

La convocatoria a reuniones ordinarias será formulada por su presidente con una antelación no menor a tres días hábiles y se celebrarán en el lugar que se determine. Ésta deberá expedirse por escrito, anexando el orden del día respectivo y el material a analizar.
En el caso de las reuniones extraordinarias podrán convocarse con una antelación mínima de 24 horas, por escrito, estableciendo fecha, lugar y hora de la reunión.

Fracción reformada 24/10/2022

III. Reuniones

La Comisión Legislativa podrá sesionar de forma ordinaria las veces que se considere necesario y, de la misma forma, podrá sesionar de manera extraordinaria cuando la urgencia o importancia de los asuntos a tratar así lo ameriten.

En el caso de extrema urgencia, se podrá convocar de manera inmediata en función de la disponibilidad de sus integrantes.

Fracción reformada 24/10/2022

La inasistencia por tres ocasiones consecutivas a sesiones ordinarias por parte de alguno de sus miembros, será considerada como un abandono del cargo, para lo cual se decidirá lo conducente.

Av. Morelos Sur 154, Colonia Las Palmas, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62050 Tel 777-318-0125
www.elcolegiodemorelos.edu.mx contacto@elcolegiodemorelos.edu.mx

Artículo 8. Para las reuniones de la Comisión se deberán realizar las siguientes actividades:

I. Verificar el quórum.

II. Dar lectura al orden del día y aprobarla.

III. Dar lectura a los acuerdos de la reunión anterior.

IV. Discutir y acordar los asuntos a tratar conforme al contenido del orden del día.

V. Integrar los acuerdos.

VI. Elaborar el acta de la reunión, que deberán validar los asistentes con su firma, y de la cual se turnará copia a sus integrantes.

Artículo 9. El acta contendrá en esencia los siguientes aspectos:

Orden del día, fecha de celebración, propuestas presentadas, acuerdos y la lista de los asistentes firmada.

TRANSITORIO

PRIMERO. Los presentes Lineamientos de la Comisión Legislativa de El Colegio de Morelos, fueron aprobados por su H. Junta de Gobierno, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 18 fracción II y XI de la Ley Orgánica de El Colegio de Morelos.

SEGUNDO. Los presentes Lineamientos de la Comisión Legislativa de El Colegio de Morelos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Informativa "Emiliano Zapata".

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. Las reformas al presente ordenamiento fueron aprobadas por la H. Junta de Gobierno de El Colegio de Morelos, en su tercera sesión extraordinaria celebrada el 24 de octubre de 2022, y entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación, siendo publicadas en la Gaceta Informativa "Emiliano Zapata" para su difusión oficial.

Av. Morelos Sur 154, Colonia Las Palmas, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62050 Tel 777-318-0125
www.elcolegiodemorelos.edu.mx contacto@elcolegiodemorelos.edu.mx

INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE EL COLEGIO DE MORELOS

DR. ERICO TORRES MIRANDA
PRESIDENTE DE LA H. JUNTA DE GOBIERNO

DRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES ARCOS GARCÍA
COORDINADORA DE ENLACE Y SEGUIMIENTO
DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

LIC. JADE NAVINE GUTIÉRREZ HARDT,
EN REPRESENTACIÓN DEL
DR. GUSTAVO URQUIZA BELTRÁN, RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

MTRA. MARIELA GONZÁLEZ GÓMEZ
INTEGRANTE

DR. ABAD TORRES BENÍTEZ
INTEGRANTE

MTRA. MARÍA DE JESÚS LÓPEZ CHÁVEZ
INTEGRANTE

Av. Morelos Sur 154, Colonia Las Palmas, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62050 Tel 777-318-0125
www.elcolegiodemorelos.edu.mx contacto@elcolegiodemorelos.edu.mx

MTRO. HÉCTOR ESTEBAN RUBÍ TAPIA
INTEGRANTE

DRA. KARIME PÉREZ GUZMÁN
INTEGRANTE

DR. BERNARDO ALFONSO SIERRA BECERRA
INTEGRANTE

DR. JUAN DE DIOS GONZÁLEZ IBARRA
RECTOR DE EL COLEGIO DE MORELOS

Av. Morelos Sur 154, Colonia Las Palmas, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62050 Tel 777-318-0125
www.elcolegiodemorelos.edu.mx contacto@elcolegiodemorelos.edu.mx